



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

2025
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 235/26

Sucre, 29 de julio de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DESPACHO MUNICIPAL CITE No. 472/2026 con (Reg. CM-1248), la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, autorización para el uso del "Salón Rojo" del Palacio Consistorial, con el objetivo de proceder con la distinción Oscar Crespo – Sucre, a personalidades en homenaje póstumo, pilotos en actual vigencia e instituciones que coadyuvan año tras año en la realización de la prueba automovilística "CIRCUITO OSCAR CRESPO – SUCRE", en su 56va versión, a realizarse el día miércoles 29 de julio de 2026 a horas 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de julio de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial en favor de la impetrante, con la finalidad de proceder a la distinción Oscar Crespo – Sucre, a personalidades en homenaje póstumo, pilotos en actual vigencia e instituciones que coadyuvan año tras año en la realización de la prueba automovilística "CIRCUITO OSCAR CRESPO – SUCRE", en su 56va versión, a realizarse el día miércoles 29 de julio de 2026 a horas 18:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Reglamento para el Uso del Salón Rojo de 25 de septiembre de 2001 dispone en su art. 4 "El Salón Rojo del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, debe ser utilizado en los actos oficiales de reconocimiento y estímulo y otros de carácter protocolar establecidos en el reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias" y en su art. 7 señala: "Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán considerados y resueltos por el H. Concejo Municipal, que tendrá amplias facultades para disponer del Salón".

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

202
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

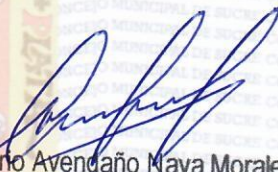
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial en favor de la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de proceder a la distinción Oscar Crespo – Sucre, a personalidades en homenaje póstumo, pilotos en actual vigencia e instituciones que coadyuvan año tras año en la realización de la prueba automovilística “CIRCUITO OSCAR CRESPO – SUCRE”, en su 56va versión, a realizarse el día miércoles 29 de julio de 2026 a horas 18:00, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo